

PLENO DEL CONSEJO SOCIAL 04-03-2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El **Sr. Presidente** cede la palabra al **Sr. Presidente de la Comisión Económica** que comunica que la Comisión en su reunión del pasado día 2 acordó por unanimidad elevar al Pleno este punto del Orden del Día del mismo y a su vez da la palabra al **Sr. Vicerrector de Política Económica** que informa sobre el contenido del mismo.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de marzo de 2022 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 27/22

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0901	Ad. Vr. Empleabilidad		G/2310000/1000 Comisiones de Servicio	2.000,00
			TOTAL	2.000,00

INCREMENTO DE CREDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0901	Ad. Vr. Empleabilidad		G/6200100/1000 Equipamiento nuevo	2.000,00
			TOTAL	2.000,00

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME FAVORABLE AL CONVENIO DE DESADSCRIPCIÓN DEL CENTRO ADSCRITO RCU ESCORIAL-MARÍA CRISTINA.

Se retira este punto del Orden del Día a solicitud de la Sra. Vicerrectora de Centros y Departamentos

PROPUESTA DE PROGRAMA DE AYUDAS PARA PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA UNIVERSITARIA A PERSONAS REFUGIADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE CURSO 2021-2022

El **Sr. Presidente** cede la palabra al **Sr. Presidente de la Comisión Económica**

que comunica que la Comisión en su reunión del pasado día 2 acordó por unanimidad elevar al Pleno este punto del Orden del Día del mismo y a su vez da la palabra al **Sr. Vicerrector de Política Económica** que informa sobre el contenido del mismo en sustitución de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de marzo de 2022, en virtud del art. 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 22 de febrero de 2022, el Programa de Ayudas para participantes admitidos en el programa de acogida universitaria a personas refugiadas para realizar estudios en la Universidad Complutense curso 2021-22.

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA E IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la **Sra. Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento**, que expone el contenido de este punto del Orden del día.

El Sr. Presidente de la Comisión Económica, informa que la Comisión, reunida el día 02 e marzo de 2022 ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la propuesta de aprobación del **Importe de matrícula de los títulos que se adjuntan como Anexo I de este Acta.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de marzo de 2022, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que se indican en el citado anexo.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO EN SOCIOLOGÍA - RELACIONES INTERNACIONALES.

El Sr. Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades cede la palabra al **Sr. Vicerrector de Estudios**, quien expone el contenido de este punto del Orden del día. A continuación el Presidente informa que de la Comisión de Servicios y Actividades, reunida el día 02 de marzo de 2022, ha decidido por unanimidad elevar al Pleno **la propuesta de aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Sociología - Relaciones Internacionales.**

A continuación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN SOCIOLOGÍA-RELACIONES

INTERNACIONALES.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de febrero de 2022.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de marzo de 2022, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Sociología-Relaciones Internacionales, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO EN DERECHO - ESTUDIOS JURÍDICOS MILITARES.

El Sr. Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades cede la palabra al **Sr. Vicerrector de Estudios**, quien expone el contenido de este punto del Orden del día. A continuación el Presidente informa que de la Comisión de Servicios y Actividades, reunida el día 02 de marzo de 2022, ha decidido por unanimidad elevar al Pleno **la propuesta de aprobación del nuevo Plan de Estudios de Doble Grado en Derecho - Estudios Jurídicos Militares.**

A continuación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO-ESTUDIOS JURÍDICOS MILITARES.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la

obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de febrero de 2022.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de marzo de 2022, ha acordado informar favorablemente la aprobación del nuevo Plan de Estudios de Doble Grado en Derecho-Estudios Jurídicos Militares, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL M.U. EN ESCULTURA CONTEMPORÁNEA.

El Sr. Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades cede la palabra al **Sr. Vicerrector de Estudios**, quien expone el contenido de este punto del Orden del día. A continuación el Presidente informa que de la Comisión de Servicios y Actividades, reunida el día 02 de marzo de 2022, ha decidido por unanimidad elevar al Pleno **la propuesta de aprobación del cambio de denominación del M.U. en Escultura Contemporánea.**

A continuación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MASTER.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN ESCULTURA CONTEMPORÁNEA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de febrero de 2022.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de marzo de 2022, ha acordado informar favorablemente el cambio de denominación del Master Universitario en Escultura Contemporánea, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL M.U. EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO.

El Sr. Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades cede la palabra al **Sr. Vicerrector de Estudios**, quien expone el contenido de este punto del Orden del día. A continuación el Presidente informa que de la Comisión de Servicios y Actividades, reunida el día 02 de marzo de 2022, ha decidido por unanimidad elevar al Pleno **la propuesta de aprobación del Informe de Viabilidad del M.U. en Acceso a la Profesión de Abogado.**

A continuación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD DE MASTER.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de febrero de 2022.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de

Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de marzo de 2022, ha acordado informar favorablemente el informe de viabilidad del Master Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, (incremento de la oferta en el ISDE a 70 plazas), en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.